

Acuerdo 1^o
por el cual se crea una Tunta Asesora.

El Concejo de Bucaramanga,
acuerda:

- Art. 1.^o Crea una Tunta Asesora del Alcalde para dirigir los trabajos del Zanjón de La Doncella, compuesta de dos miembros del Concejo, nombrados por la Presidencia para un período de un año.
- Art. 2. El Alcalde procederá a contratar, con intervención de dicha Tunta, un ingeniero que levante los planos y dirija las obras que van a ejecutarse en el mencionado Zanjón.
- Art. 3. Para la realización de esas obras habrá los siguientes empleados, que actuarán bajo las órdenes del Ingeniero Director: un sobrestante, hasta cuatro albañiles maestros y hasta veinte peones o operarios.
- Art. 4. El Concejo, previo dictamen de la Tunta, designará el sobrestante y los cuatro maestros albañiles, cuyos nombramientos se reserva. Los peones serán contratados por el sobrestante, cuando no se haya conseguido el concurso de los propios, que se ocuparán de preferencia en este trabajo.
- Art. 5. Los jornales del sobrestante y los maestros no podrán pasar de \$1,50 diarios, ni los de los peones de \$0,50.
- Art. 6. Fíjase la remuneración del Ingeniero Director en \$200 que se le podrán pagar así: \$50 como anticipación; \$50 mas cuando esté terminada la alcantarilla; \$50 al concluir el terraplén, y los \$50 restantes cuando entregue la obra a satisfacción del Concejo.

Dado en Bucaramanga a 22 de mayo de 1918.

El Presidente,

J. M. S. Narváez El Secretario,
Marco Gómez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
ESTADO LIBRE DE BOLÍVAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
BUQUAMANGA.

Mayo 25 del 918.

Ejéctuese y publíquese.

Hernando Rojas

Hernando Rojas

GUBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

Despacho de Hacienda.

Bucaramanga 1^o de junio de 1891.

APROBADO.

M. Alarcón

El Secretario de Hacienda.

Hacienda e Impuestos